



BOLETÍN OFICIAL  
DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

---

Serie D:  
GENERAL

23 de julio de 2012

Núm. 132

---

## ÍNDICE

Páginas

### Composición y organización de la Cámara

SECRETARÍA GENERAL

<b>292/000013</b>	Procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de vestuario para el personal del Congreso de los Diputados.	
	<i>Pliego de cláusulas administrativas particulares</i> .....	2
	<i>Pliego de prescripciones técnicas</i> .....	16

---

# COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

## SECRETARÍA GENERAL

**292/000013**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 3 de julio de 2012, ha acordado aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de vestuario para el personal del Congreso de los Diputados, disponiendo en el mismo acto la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto derivado del contrato.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de julio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

### I. RÉGIMEN JURÍDICO

#### Cláusula 1.<sup>a</sup>

El presente procedimiento tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares. Por ello, dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

El presente procedimiento se regirá por lo previsto en el artículo 72 de la Constitución, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011 (en adelante, TRLCSP) y las Normas y Acuerdos adoptados por el Congreso de los Diputados en materia de contratación, así como por las Normas de la Ley General Presupuestaria, directa o supletoriamente aplicables, y por los Acuerdos sobre contratación de obligaciones y otras disposiciones de desarrollo adoptados por la Cámara, en lo que se refiere a los requisitos del gasto autorizado y régimen presupuestario general.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

#### Cláusula 2.<sup>a</sup>

1. En virtud del artículo 3 del TRLCSP, las menciones que el mismo efectúa a las Administraciones Públicas contratantes se entenderán referidas al Congreso de los Diputados.

2. Las referencias que dicho Texto efectúa a la Caja General de Depósitos en relación con la prestación de garantías se entenderán hechas al Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados.

### II. OBJETO

#### Cláusula 3.<sup>a</sup>

El presente procedimiento tiene por objeto la adjudicación del contrato de suministro de vestuario para las temporadas de verano e invierno a los funcionarios del cuerpo de ujieres, personal de mantenimiento, motoristas, garajistas, conductores y escoltas al servicio del Congreso de los Diputados.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es:

18000000-9 Prendas de vestir, calzado y accesorios

### III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

#### Cláusula 4.<sup>a</sup>

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138 del TRLCSP.

La tramitación del expediente se realizará por el procedimiento ordinario.

El contrato objeto de este procedimiento está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 del TRLCSP.

### IV. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

#### Cláusula 5.<sup>a</sup>

1. El presupuesto máximo de licitación es de doscientos ochenta y dos mil (282.000) euros (IVA no incluido), que corresponde a los dos años de duración del contrato. A este contrato le corresponde un IVA del 18 %, esto es, 50.760 euros. El presupuesto máximo total es de 332.760 euros (IVA incluido).

El presupuesto máximo anual por lote del suministro objeto del presente concurso es el siguiente:

Lote A (Uniformes): 87.000 euros anuales (IVA no incluido).

Lote B (Otras prendas de vestir): 28.000 euros anuales (IVA no incluido).

Lote C (Zapatos y complementos): 26.000 euros anuales (IVA no incluido).

2. No se admitirán las ofertas que excedan de dicho presupuesto. Todas las ofertas deberán indicar por separado la cuantía correspondiente al precio neto del contrato y, en su caso, la cuantía correspondiente al IVA.

Para la comparación de las ofertas económicas se tendrá en cuenta, exclusivamente, el precio neto de cada una.

3. En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales, excepción hecha del IVA.

4. El valor estimado del contrato es 282.000 € (IVA no incluido), importe que corresponde a la duración total del contrato.

5. El cumplimiento del contrato queda sujeto a la condición suspensiva de la existencia de crédito aprobado, adecuado y suficiente en el presupuesto del Congreso de los Diputados, en cada ejercicio presupuestario.

6. La distribución en las anualidades que comprende el contrato es la siguiente:

Año	Anualidad	IVA	Total
2013	141.000 €	25.380 €	166.380 €
2014	141.000 €	25.380 €	166.380 €

#### Lote A

Año	Anualidad	IVA	Total
2013	87.000 €	15.660 €	102.660 €
2014	87.000 €	15.660 €	102.660 €

#### Lote B

Año	Anualidad	IVA	Total
2013	28.000 €	5.040 €	33.040 €
2014	28.000 €	5.040 €	33.040 €

#### Lote C

Año	Anualidad	IVA	Total
2013	26.000 €	4.680 €	30.680 €
2014	26.000 €	4.680 €	30.680 €

## V. INFORMACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y RETIRADA DE DOCUMENTACIÓN

### Cláusula 6.<sup>a</sup>

El seguimiento y control general del presente procedimiento y de la ejecución del contrato se realizará por el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones de la Dirección de Presupuestos y Contratación de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

### Cláusula 7.<sup>a</sup>

Los pliegos que rigen el presente procedimiento podrán descargarse desde la página web del Congreso de los Diputados, accediendo directamente desde el siguiente enlace: <http://www.congreso.es/>

Asimismo, podrán recogerse en el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones (calle Floridablanca, s/n.), de diez a catorce horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

Los licitadores que deseen información adicional sobre el objeto del concurso podrán ponerse en contacto con el citado Departamento (telef. 91 390 76 02).

## VI. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

### Cláusula 8.<sup>a</sup>

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, que acrediten que su actividad tiene relación directa con el objeto del concurso, que justifiquen la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica y que no estén incurso en ninguna de las circunstancias prohibitivas para contratar previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo.

## VII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

### Cláusula 9.<sup>a</sup>

1. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

2. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas de este pliego, así como de las prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

3. No serán aceptadas aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con absoluta claridad la oferta.

Cláusula 10.<sup>a</sup>

1. Las proposiciones para tomar parte en el concurso constarán de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. En cada uno de ellos se indicará, junto con la razón social y denominación del licitador, el título de cada sobre y el título del procedimiento, y se incluirá la documentación que a continuación se indica.

2. Sobre «A»: «Documentación acreditativa de la capacidad y de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador».

## Contenido:

a) Documentos acreditativos de la capacidad del licitador. Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad. Las sociedades lo harán mediante escritura de constitución social o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil. El que acuda a la licitación en representación de otros deberá acompañar poder notarial bastante al efecto (inscrito en el Registro Mercantil cuando se trate de sociedades) y acreditar su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad. Los documentos citados serán originales o copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

Los documentos citados serán originales o copia de los mismos que tengan el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.

b) Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán la capacidad de obrar por su inscripción en el registro correspondiente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 60 del TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito debe presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. A tal efecto debe utilizarse el modelo que figura en el Anexo I.

e) Resguardo justificativo del depósito en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados de la garantía provisional.

f) La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios de los medios previstos en el artículo 75 del TRLCSP.

g) La solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios previstos en el artículo 77 del TRLCSP.

h) Los empresarios extranjeros, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.

i) Declaración del número de personas con discapacidad y porcentaje que supone sobre la plantilla total. En caso de no contar con personas con discapacidad, la declaración se realizará en este sentido.

j) Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las Sociedades pertenecientes al mismo grupo, según los criterios a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

k) Asimismo, las empresas pertenecientes a un mismo grupo que concurran a una licitación deberán hacer constar dicha circunstancia, aplicándose en tal caso el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a la valoración de las proposiciones formuladas.

l) Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, hasta la extinción del mismo,

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

En el interior del sobre se hará constar, en hoja independiente, la relación de documentos que contiene, que deberán estar identificados numéricamente.

3. Sobre «B»: «Documentación técnica». En él se incluirá la documentación relativa a aquellos criterios

cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que impida su valoración mediante fórmulas matemáticas, como:

a) Relación pormenorizada de los suministros similares realizados para empresas privadas y entes u organismos de la Administración Pública española, así como de países extranjeros, y cualquier otra documentación técnica que demuestre su disposición para realizar el suministro en las condiciones exigidas en los presentes pliegos.

b) Medios materiales y personales destinados al contrato.

c) Propuesta técnica en la que se detallarán las calidades de las prendas, planificación de los suministros y entregas, plazos, servicio de atención al cliente y mejoras. Dicha propuesta será de obligado cumplimiento en el caso que el contrato sea adjudicado al licitador proponente.

En el interior del sobre se hará constar, en hoja independiente, la relación de documentos que contiene, que deberán estar identificados numéricamente.

4. Sobre «C»: «Proposición económica», firmada por el licitador o por la persona o personas que lo representasen.

a) Contendrá la oferta económica detallada en los términos del Anexo I de este pliego. Los precios unitarios ofertados incluirán cualquier tributo o arbitrio fiscal de carácter estatal, autonómico o local y, en su caso, europeo, con exclusión del impuesto sobre el valor añadido. El importe del impuesto sobre el valor añadido que deba ser repercutido se indicará como mención independiente.

b) No serán aceptados aquellos documentos que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con absoluta claridad la oferta.

#### Cláusula 11.<sup>a</sup>

1. Los sobres «A», «B» y «C» se presentarán en el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones de la Dirección de Presupuestos y Contratación de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, de lunes a viernes, de diez a catorce horas, dentro del plazo indicado en el anuncio de licitación.

2. También podrán remitirse por correo certificado. En este caso el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciarlo al Departamento de Patrimonio Histórico Artístico y Adquisiciones, mediante correo electrónico, fax al número 91 390 78 29, o telegrama especificando la identidad del contrato y nombre del licitador.

El fax o telegrama deberá haberse impuesto, igualmente, dentro del plazo señalado para licitar. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora límites señaladas para la admisión de pro-

posiciones, se exigirá, como medio de prueba, que en el texto del fax o telegrama se haga referencia al número de certificado del envío realizado por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

No serán admitidas las proposiciones que se presenten por vías distintas de las anteriormente señaladas.

### VIII. GARANTÍA PROVISIONAL

#### Cláusula 12.<sup>a</sup>

Para poder tomar parte en el concurso será preciso haber constituido previamente una garantía provisional por valor de dos mil ochocientos (2.800) euros, que reunirá los requisitos exigidos en el artículo 91 del TRLCSP.

En cuanto a la forma y requisitos de la garantía, se estará a lo previsto en los artículos 103 y 104 del TRLCSP.

Dicha garantía deberá constituirse a nombre del Congreso de los Diputados (CIF S-2804002-J) y se presentará en días hábiles, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. Al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa cuya proposición haya sido seleccionada para la adjudicación, le será retenida la garantía provisional hasta que acredite, en el plazo señalado en el artículo 151.2 del TRLCSP, la constitución de la garantía definitiva, e incautada la de las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 62 del RGLCAP.

En todo caso, la garantía presentada por los licitadores responderá del mantenimiento de las proposiciones hasta la adjudicación del contrato. Por su parte, la garantía provisional presentada por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, responderá también del cumplimiento de las obligaciones que le impone el artículo 151.2 del TRLCSP.

### IX. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

#### Cláusula 13.<sup>a</sup>

A efectos del presente procedimiento y para la elevación de la correspondiente propuesta de adjudicación definitiva a la Mesa del Congreso de los Diputados, la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros del Congreso de los Diputados actuará como Mesa de Contratación.

Cláusula 14.<sup>a</sup>

La Mesa de Contratación, después de finalizar el plazo de presentación de ofertas, procederá a abrir y examinar los sobres A para calificar los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la Mesa de Contratación.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a abrir en acto público los sobres B de los licitadores admitidos.

Al comienzo de este acto, el Presidente de la Mesa manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y de las causas de inadmisión de estas últimas.

La Mesa de Contratación, con anterioridad al acto al que se refiere el siguiente párrafo de esta cláusula, procederá al examen y puntuación de las propuestas valorables mediante criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobres B), cuantificando los distintos apartados y deduciendo la puntuación final obtenida por cada una de las propuestas, de conformidad con los criterios de valoración recogidos en la cláusula 15<sup>a</sup>, dejando constancia documental de todo ello. Asimismo, podrá solicitar, antes de la valoración, los informes técnicos que considere necesarios y que tengan relación con el objeto del contrato.

Los sobres C serán abiertos en acto público. En dicho acto se dará a conocer la puntuación asignada a las propuestas valorables mediante criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobres B).

La Mesa de Contratación procederá a la valoración de los criterios que hacen referencia a características del objeto del contrato que se valoran mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas (sobres C) y sumará su resultado al obtenido del examen de las propuestas citadas en el párrafo anterior.

Sobre la base de la valoración resultante, la Mesa de Contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente y las elevará a la Mesa del Congreso con la correspondiente propuesta.

Las fechas para la celebración de los actos públicos de apertura de los sobres B y C se anunciarán con antelación suficiente en la página web del Congreso de los Diputados .

## X. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 15.<sup>a</sup>

1. Para la adjudicación del contrato, la Administración valorará las referencias técnicas y económicas, teniendo la facultad de adjudicar el contrato a la proposi-

ción más ventajosa, o declarar desierto el procedimiento, siempre que, como se establece en la Cláusula 17.<sup>a</sup> 4 y de conformidad con el artículo 151.3 del TRLCSP, no exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente Pliego.

2. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación: son la proposición económica y la calidad de la propuesta técnica, características y acabados de las prendas, planificación de los trabajos, medios disponibles para la ejecución del suministro, plazos, disponibilidad del adjudicatario para atender peticiones urgentes u otras solicitudes del Congreso, y las mejoras ofertadas.

3. La ponderación de los referidos criterios será la siguiente:

Proposición económica: cincuenta por ciento (50 %). El porcentaje de valoración de la propuesta económica se obtendrá de multiplicar la oferta económica más baja por 50, y el resultado de tal operación se dividirá por el importe de la oferta que se valora.

Calidad de la propuesta técnica y de los productos ofertados: cincuenta por ciento (50 %).

— Características y acabado de las prendas: 25 %.

— Planificación de los suministros y entregas, plazos, servicio postventa y servicio de atención al cliente: 20 %.

— Mejoras a la calidad solicitada: 5 %.

4. En caso de igualdad en las proposiciones, una vez estudiadas de acuerdo a los criterios que sirven de base para la adjudicación, se dará preferencia en la adjudicación a aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 %, y si esta circunstancia se acredita en varias empresas, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, todo ello de acuerdo a la disposición adicional cuarta, apartado 2.º, del TRLCSP.

La adjudicación se hará a la mejor oferta, de acuerdo con los criterios expuestos.

## XI. ADJUDICACIÓN

Cláusula 16.<sup>a</sup>

1. La Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas, clasificadas por orden decreciente, con la correspondiente propuesta, a la Mesa de la Cámara, u órgano delegado a estos efectos, quien determinará la oferta económicamente más ventajosa, requiriendo al licitador que la hubiere presentado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el

siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de haber constituido la garantía definitiva, conforme a lo estipulado en la cláusula 18.<sup>a</sup>

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. La Mesa de la Cámara u órgano delegado a estos efectos deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

4. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

5. La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

6. Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

## XII. GARANTÍA DEFINITIVA

### Cláusula 17.<sup>a</sup>

1. Recibido el requerimiento al que se refiere la Cláusula anterior, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir a disposición del Congreso de los Diputados una garantía de un 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. Esta garantía definitiva se constituirá a favor del Congreso de los Diputados y se presentará para su depósito de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados.

3. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP.

4. La constitución, reposición, reajuste, devolución y cancelación de la garantía se regirán por lo previsto en los artículos 99 y 102 del TRLCSP.

## XIII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### Cláusula 18.<sup>a</sup>

1. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

2. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, el Congreso de los Diputados podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

3. Asimismo, antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá reembolsar en el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones de la Dirección de Presupuestos y Contratación del Congreso de los Diputados el importe de los anuncios oficiales exigidos por el procedimiento de adjudicación.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, todos los impuestos, tasas o gravámenes y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstos señalen.

### Cláusula 19.<sup>a</sup>

El contrato tiene carácter administrativo. Al contrato se unirán debidamente compulsados un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta presentada por el contratista en todo lo referente a las mejoras propuestas u otros aspectos que puedan influir en la ejecución del contrato y que, según los criterios de valoración establecidos en el presente Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares hayan determinado la adjudicación del mismo.

## XIV. DURACIÓN DEL CONTRATO

### Cláusula 20.<sup>a</sup>

El contrato entrará en vigor el día 1 enero de 2013 y se extinguirá el día 31 de diciembre de 2014.

### Cláusula 21.<sup>a</sup>

El adjudicatario vendrá obligado a seguir realizando el suministro y mantener las condiciones del contrato cuando éste se hubiese denunciado por cualquier causa,

o hubiese expirado naturalmente por el transcurso del plazo de duración, hasta que vaya a iniciarse la prestación de los servicios por la empresa que resultase nueva adjudicataria.

## XV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### Cláusula 22.<sup>a</sup>

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, en el contrato y en la oferta realizada por el adjudicatario, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, hubiera dado el Congreso de los Diputados al contratista.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

## XVI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### Cláusula 23.<sup>a</sup>

1. El adjudicatario se obligará a realizar los suministros objeto del contrato al precio ofertado, aplicándose los artículos 297 y 298 del TRLCSP en cuanto a los gastos de entrega y recepción y vicios o defectos durante el plazo de garantía.

2. Las características de cada uno de los artículos son las descritas para cada uno de los modelos en los Anejos del presente documento.

Cualquier otra prenda no incluida en el presente expediente y cuya adquisición así se requiera dentro del plazo de vigor del contrato que se formalice con motivo de la presente licitación, será suministrada por el adjudicatario. El precio de las mismas se mantendrá durante la vigencia del contrato de referencia y se determinará en función tanto de las unidades de consumo como de la similitud con cualquier otra incluida en este expediente, pasando a formar parte del catálogo y aplicándosele desde ese momento todas las condiciones del contrato.

3. La entrega del material se realizará en los lugares que se fijen, en los plazos máximos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas o en la oferta de la empresa adjudicataria si estos fueran inferiores.

Si los bienes objeto de suministro no se hallan en estado de ser recibidos se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Los destinatarios presentarán un Vale de entrega, en el que se detallarán las prendas y complementos, debidamente autorizado por el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones del Congreso de los Diputados. El adjudicatario se compromete a realizar los arreglos y adaptaciones necesarios en las prendas que así lo requieran.

4. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos establecidos, el Congreso de los Diputados podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 212 de la Ley.

### Cláusula 24.<sup>a</sup>

1. El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones.

2. El Congreso será del todo ajeno a las relaciones de cualquier índole que existan entre el adjudicatario y el personal con el que cuente aquél para la ejecución de este contrato.

3. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de salud laboral.

4. El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y el proyecto de suministro que se derive de ella, para conseguir el objeto del contrato y cumplir estrictamente todas las normas aplicables.

5. En la entrega de los suministros, es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc.

6. El adjudicatario para cubrir sus responsabilidades contractuales y civiles derivadas de la ejecución de los trabajos contratados dispondrá de una póliza de seguros con una cobertura de 300.000 euros.

### Cláusula 25.<sup>a</sup>

Para la entrega de los suministros que son objeto de esta contratación, el adjudicatario podrá emplear personal propio o ajeno, que el adjudicatario podrá subcontratar a otras empresas especializadas, bien porque la adjudicataria no disponga de técnicos idóneos, o porque se estime más funcional y eficaz la fórmula de la subcontratación, extremos estos que deberá justificar ante el órgano de contratación.

### Cláusula 26.<sup>a</sup>

El contratista quedará sujeto a las medidas de seguridad que se aplican en la Cámara.

### Cláusula 27.<sup>a</sup>

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios ocasionados a los bienes antes de su entrega al Congreso de los Diputados, salvo que éste hubiera incurrido en mora al recibirlos.



Cláusula 28.<sup>a</sup>

1. El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

2. El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la referida Ley Orgánica.

## XVII. PAGO DEL PRECIO

Cláusula 29.<sup>a</sup>

1. El contratista tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por el Congreso de los Diputados con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El abono del precio se realizará previa presentación de la correspondiente factura, de acuerdo con lo establecido en la Normativa de Régimen Económico del Congreso de los Diputados.

2. El órgano de contratación determinará si el suministro realizado por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su ejecución.

3. El cumplimiento del contrato deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 308 y 309 del TRLCSP.

## XVIII. REVISIÓN DE PRECIOS

Cláusula 30.<sup>a</sup>

No procede revisión de precios durante la vigencia del contrato.

## XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 31.<sup>a</sup>

1. Serán causas de resolución del contrato las consignadas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP. El Congreso de los Diputados podrá resolver el contrato si con posterioridad a la adjudicación se comprobare la falsedad en los datos aportados por el adjudicatario y que hayan sido tenidos en cuenta para la adjudicación.

2. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva y deberá, además, indemnizar al Congreso de los Diputados los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan el importe de la garantía incautada.

## XX. PRERROGATIVAS Y RECURSOS

Cláusula 32.<sup>a</sup>

1. La Mesa del Congreso ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

2. Asimismo, ostenta la prerrogativa de modificarlos, por razones de interés público, de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP.

3. Los acuerdos de la Mesa son inmediatamente ejecutivos.

4. De conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procederá la interposición de recurso ante la propia Mesa con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de la interposición de recurso especial en materia de contratación, en aquellos casos en que proceda.

5. Serán susceptibles de la cuestión de nulidad o del recurso especial en materia de contratación, los actos del procedimiento de contratación, cuando los citados medios de impugnación sean procedentes de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 41 del TRLCSP.

## ANEXO I.1

## MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

## LOTE A

D./Dña. \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_  
(en nombre propio) o (de la empresa que representa) \_\_\_\_\_,  
con C.I.F. núm. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_,  
núm. \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, enterado del anuncio publicado en el (perfil del contrata-  
tante, BOE, BOCG) del día ..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para  
la adjudicación del **LOTE A DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA PERSONAL DEL  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS** se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requi-  
sitos, condiciones y obligaciones, por un precio de ..... euros (por dos años) al que corresponde por  
IVA la cuantía de ..... euros, totalizándose la oferta en ..... euros,  
todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas par-  
ticulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente y de acuerdo  
con el detalle que se adjunta.

En Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012.

Firma del proponente,

## OFERTA ECONÓMICA

LOTE A						
Artículos	Estimación N.º Prendas	Periodicidad	Precio Unitario	Precio Total	IVA	Precio Total con IVA
Uniforme de gala de invierno	15	Anual				
Casaca de uniforme de gala de invierno	5	Anual				
Falda o pantalón de uniforme de gala de invierno	5	Anual				
Uniforme de gala de verano	10	Anual				
Casaca de uniforme de gala de verano	5	Anual				
Falda o pantalón de uniforme de gala de verano	5	Anual				
Uniforme de invierno	80	Anual				
Chaqueta de uniforme de invierno	5	Anual				
Falda o pantalón de uniforme de invierno	5	Anual				
Chaleco de uniforme de invierno	5	Anual				
Uniforme de verano	105	Anual				
Chaqueta de uniforme de verano	5	Anual				
Falda o pantalón de uniforme de verano	5	Anual				
Chaleco de uniforme de verano	5	Anual				
Falda o pantalón de verano	100	Anual				
Uniforme de trabajo de invierno	20	Anual				
Uniforme de trabajo de verano	20	Anual				
Blusa de manga larga	90	Anual				
Blusa de manga corta	30	Anual				
Camisa azul de manga corta	60	Anual				
Camisa azul de manga larga	60	Anual				
Camisa blanca de manga corta	85	Anual				
Camisa blanca de manga larga	460	Anual				
Camisa blanca de uniforme de gala	30	Anual				
Pichi	5	Anual				
Chaqueta de punto	5	Anual				
Anorak	28	Bienal				
Alfiler de corbata	58	Bienal				
Corbata	470	Anual				
Lazo	80	Anual				
Cinturón	74	Bienal				

## ANEXO I.2

## MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

## LOTE B

D./Dña. \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_  
(en nombre propio) o (de la empresa que representa) \_\_\_\_\_,  
con C.I.F. núm. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_,  
núm. \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, enterado del anuncio publicado en el (perfil del contra-  
tante, BOE, BOCG) del día ..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para  
la adjudicación del **LOTE B DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA PERSONAL DEL  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS** se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requi-  
sitos, condiciones y obligaciones, por un precio de ..... euros (por dos años) al que corresponde por  
IVA la cuantía de ..... euros, totalizándose la oferta en ..... euros,  
todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas par-  
ticulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente y de acuerdo  
con el detalle que se adjunta.

En Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012.

Firma del proponente,

## OFERTA ECONÓMICA

LOTE B						
Artículos	Estimación N.º Prendas	Periodicidad	Precio Unitario	Precio Total	IVA	Precio Total con IVA
Prenda de abrigo	50	Bienal				
Traje de invierno	54	Anual				
Traje de verano	54	Anual				
Chubasquero de motorista	4	Bienal				
Guantes de garajista/motorista	8	Anual				

## ANEXO I.3

## MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

## LOTE C

D./Dña. \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_  
(en nombre propio) o (de la empresa que representa) \_\_\_\_\_,  
con C.I.F. núm. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_,  
núm. \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, enterado del anuncio publicado en el (perfil del contrata-  
tante, BOE, BOCG) del día ..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para  
la adjudicación del **LOTE C DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA PERSONAL DEL  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS** se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requi-  
sitos, condiciones y obligaciones, por un precio de ..... euros (por dos años) al que corresponde por  
IVA la cuantía de ..... euros, totalizándose la oferta en ..... euros,  
todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas par-  
ticulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente y de acuerdo  
con el detalle que se adjunta.

En Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012.

Firma del proponente,

## OFERTA ECONÓMICA

LOTE C						
Artículos	Estimación N.º Prendas	Periodicidad	Precio Unitario	Precio Total	IVA	Precio Total con IVA
Calcetines	684	Anual				
Medias cortas o pantys	232	Anual				
Zapatos de caballero	340	Anual				
Zapatos de mujer	58	Anual				
Botas de motorista	4	Anual				

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Cláusula 1.<sup>a</sup> Objeto y división en lotes.

El presente procedimiento tiene por objeto la adjudicación del contrato de suministro de vestuario, con el fin de dotar a diverso personal que presta sus servicios en el Congreso de los Diputados de la uniformidad reglamentaria que precisan para el desempeño de sus funciones.

De acuerdo con los requisitos exigidos en el presente pliego, y en el de cláusulas administrativas particulares, el vestuario comprende los siguientes lotes:

## Lote A:

- Uniforme de invierno (caballero).
- Uniforme de invierno (femenino).
- Uniforme de verano (caballero).
- Uniforme de verano (femenino).
- Chaqueta de uniforme de invierno (caballero).
- Chaqueta de uniforme de invierno (femenino).
- Chaqueta de uniforme de verano (caballero).
- Chaqueta de uniforme de verano (femenino).
- Chaleco de uniforme de invierno.
- Chaleco de uniforme de verano.
- Falda, o pantalón, de uniforme de invierno.
- Falda, o pantalón, de uniforme de verano.
- Uniforme de gala de invierno (masculino).
- Uniforme de gala de invierno (femenino).
- Uniforme de gala de verano (masculino).
- Uniforme de gala de verano (femenino).
- Casaca de uniforme de gala de invierno (masculino).
- Casaca de uniforme de gala de invierno (femenino).
- Casaca de uniforme de gala de verano (masculino).
- Casaca de uniforme de gala de verano (femenino).
- Falda, o pantalón, de uniforme de gala de invierno.
- Falda, o pantalón, de uniforme de gala de verano.
- Pichi.
- Chaqueta de punto.
- Camisa blanca de manga larga.
- Camisa blanca de manga corta.
- Camisa de uniforme de gala.
- Blusa de manga larga.
- Blusa de manga corta.
- Falda, o pantalón, de verano.
- Corbata.
- Lazo.
- Alfiler de corbata.
- Cinturón.
- Uniforme de trabajo (invierno).
- Uniforme de trabajo (verano).
- Camisa azul de manga larga.
- Camisa azul de manga corta.
- Anorak.

## Lote B:

- Traje de invierno.
- Traje de verano.
- Prenda de abrigo.
- Chubasquero de motorista.
- Botas de motorista.
- Guantes de motorista/garagista.

## Lote C:

- Calcetines.
- Medias cortas, o pantys.
- Zapatos de caballero.
- Zapatos de mujer.

Cláusula 2.<sup>a</sup> Descripción del lote A.

El lote número 1 comprende las prendas que se relacionan a continuación, cuyas características técnicas se describen en el anexo número 1 de este pliego.

La periodicidad del suministro se especifica en cada apartado, así como las cantidades estimadas de cada prenda, que aparecen determinadas en el anexo número 2.

Cláusula 3.<sup>a</sup> Descripción del lote B.

El lote número 2 comprende las prendas que se relacionan a continuación, cuyas características técnicas se describen en el anexo número 1 de este pliego.

La periodicidad del suministro se especifica en cada apartado, así como las cantidades estimadas de cada prenda, que aparecen determinadas en el anexo número 2.

Cláusula 4.<sup>a</sup> Descripción del lote C.

El lote número 3 comprende las prendas que se relacionan a continuación, cuyas características técnicas se describen en el anexo número 1 de este pliego.

La periodicidad del suministro se especifica en cada apartado, así como las cantidades estimadas de cada prenda, que aparecen determinadas en el anexo número 2.

Cláusula 5.<sup>a</sup> Composición de las prendas objeto del contrato.

Las empresas licitadoras presentarán una sola propuesta, que deberá ajustarse a la composición de tejidos, materiales y colores descrita en el anexo número 1 del presente pliego.

No obstante, las empresas podrán presentar su propuesta con otra composición, en cuyo caso deberán



aportar una descripción explicativa que justifique una mejor adecuación de las mismas para los usos a los que se destina.

Los licitadores, en su propuesta, deberán incluir cualquier medida o especialidad que pueda necesitar un miembro del colectivo objeto de este contrato, por razones de talla.

La Mesa de Contratación rechazará a los licitadores que hayan presentado más de una propuesta.

Los licitadores deberán contemplar en sus propuestas técnicas la posibilidad de ofertar, al mismo precio, otras composiciones para el supuesto puntual de personas con problemas específicos, como alergias, etc.

#### Cláusula 6.<sup>a</sup> Presentación de muestras.

Los licitantes deberán presentar, junto a las propuestas, muestras de todos los artículos ofertados, incluidos los escudos bordados a mano, a efectos de poder valorar los tejidos, calidades y confección de los mismos.

Dichas muestras deberán estar debidamente empaquetadas, etiquetadas y clasificadas.

No serán valorados aquellos artículos de los que no se presente muestra.

Con respecto a los zapatos, deberán presentar varios modelos (uno tipo mocasín y otro con cordones), en piel, color negro, y con distintos tipos de tacón de hasta cuatro centímetros, para calzado de mujer.

Asimismo, los modelos deberán presentarse en horma normal y en horma especial.

#### Cláusula 7.<sup>a</sup> Comprobación de la calidad de las prendas.

El adjudicatario garantizará que las prendas entregadas se correspondan con la composición, diseño y color ofertados, no pudiendo cambiar ni alterar éstos bajo ningún concepto.

El Congreso de los Diputados se reserva la facultad de comprobar la calidad de las prendas y su adecuación a lo ofertado mediante los procedimientos o pruebas que estime pertinentes.

Adicionalmente a las demás responsabilidades a que pudiera haber lugar, serán de cuenta del contratista los gastos derivados de dichas pruebas si de las mismas se desprendiera el incumplimiento de los requisitos exigidos.

#### Cláusula 8.<sup>a</sup> Lugar para la toma de medidas y entrega.

La toma de medidas y la entrega del vestuario deberán realizarse en el Congreso de los Diputados.

#### Cláusula 9.<sup>a</sup> Plazo para la entrega de las prendas.

La entrega efectiva de las prendas se deberá producir en un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales desde el encargo oficial realizado por la Cámara al adjudicatario del contrato.

#### Cláusula 10.<sup>a</sup> Recepción de las prendas.

En el momento de realizar el encargo el Congreso de los Diputados, facilitará al adjudicatario un listado por colectivos de personal con derecho a vestuario, y la cantidad de las mismas correspondiente a cada trabajador.

En las entregas se separarán las prendas correspondientes a cada trabajador, en paquetes nominativos.

El adjudicatario deberá emitir un albarán por cada entrega que realice, y que contendrá las características recogidas en el anexo. Deberá ir firmado por el receptor de las prendas.

En ningún caso se aceptará la entrega de prendas distintas al objeto de este procedimiento. El incumplimiento de esta obligación será causa suficiente para la resolución del contrato.

#### Cláusula 11.<sup>a</sup> Cantidad de artículos.

El Congreso de los Diputados se reserva la facultad de fijar el número de prendas objeto del suministro, dependiendo de las necesidades que surjan durante la vigencia del contrato, comprometiéndose el adjudicatario a respetar los precios unitarios resultantes de su oferta.

#### Cláusula 12.<sup>a</sup> Atención al cliente.

El adjudicatario deberá proponer un responsable ante la Cámara para la correcta ejecución del contrato, que se coordinará con el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones.

Este responsable se encargará, específicamente, de la atención al personal de la Cámara. Asimismo, coordinará la toma de medidas, confirmación de encargos oficiales, comunicaciones de entregas y todo tipo de incidencias.

El incumplimiento de estas obligaciones será causa suficiente para la resolución del contrato.

#### Cláusula 13.<sup>a</sup> Garantía.

El adjudicatario se hará responsable de todos los defectos e incidencias en las prendas suministradas, cuando sean por causas ajenas al uso del personal de la Cámara, ofreciendo el cambio por otras de similares características y condiciones.

El adjudicatario deberá facilitar el cambio de prendas ante causas debidamente justificadas.

## ANEXO I

## LOTE A

- **Uniforme de invierno (caballero).**

## Características:

— Tejido: +/- 234/350 gramos metro lineal – tejido sarga.

— Composición: lana 60 % – poliéster 40 %.

## Diseño:

— Chaqueta: Cruzada con dos ojales, seis botones metálicos dorados con el escudo constitucional. Bocamanga con galón/es dorados, de tres o cuatro centímetros en ángulo. Escudo constitucional bordado a mano en las dos solapas.

— Chaleco: Mismo tejido y con botones dorados con escudo constitucional.

— Pantalón: Recto, con dos bolsillos delanteros y uno trasero, galón dorado de dos centímetros, desde el borde inferior del bolsillo hasta el dobladillo, con forro opcional.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

- **Uniforme de invierno (femenino).**

## Características:

— Tejido: +/- 234/350 gramos metro lineal – tejido sarga.

— Composición: lana 60 % – poliéster 40 %.

## Diseño:

— Chaqueta: Una fila con botones dorados, con el escudo constitucional. Bocamanga con galón/es dorados, de tres o cuatro centímetros en ángulo. Escudo constitucional bordado a mano en las dos solapas.

— Chaleco: Mismo tejido y con botones dorados con escudo constitucional.

— Pantalón: Recto, con dos bolsillos delanteros y uno trasero, galón dorado de dos centímetros, desde el borde inferior del bolsillo hasta el dobladillo, con forro opcional, o

— Falda: Recta, con pliegue central en la parte delantera y cuatro botones dorados con el escudo constitucional, y con forro opcional.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

- **Uniforme de verano (caballero).**

## Características:

— Tejido: +/- 173/260 gramos metro lineal – tejido fresco a la plana.

— Composición: lana 60 % – poliéster 40 %.

## Diseño:

— Chaqueta: Cruzada con dos ojales, seis botones metálicos dorados con el escudo constitucional. Bocamanga con galón/es dorados, de tres o cuatro centímetros en ángulo. Escudo constitucional bordado a mano en las dos solapas.

— Pantalón: Recto, con dos bolsillos delanteros y uno trasero, galón dorado de dos centímetros, desde el borde inferior del bolsillo hasta el dobladillo, con forro opcional.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

- **Uniforme de verano (femenino)**

## Características:

— Tejido: +/- 173/260 gramos metro lineal – tejido fresco a la plana.

— Composición: lana 60 % – poliéster 40 %.

## Diseño:

— Chaqueta: Una fila con botón dorado, con el escudo constitucional. Bocamanga con galón/es dorados, de tres o cuatro centímetros en ángulo. Escudo constitucional bordado a mano en las dos solapas.

— Pantalón: Recto, con dos bolsillos delanteros y uno trasero, galón dorado de dos centímetros, desde el borde inferior del bolsillo hasta el dobladillo, con forro opcional, o

— Falda: Recta, con pliegue central en la parte delantera y cuatro botones dorados con el escudo constitucional, y con forro opcional.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

- **Chaqueta de uniforme de invierno (caballero).**

## Características:

— Tejido: +/- 234/350 gramos metro lineal – tejido sarga.

— Composición: lana 60% – poliéster 40 %.

## Diseño:

— Chaqueta: Cruzada con dos ojales, seis botones metálicos dorados con el escudo constitucional. Bocamanga con galón/es dorados, de tres o cuatro centímetros en ángulo. Escudo constitucional bordado a mano en las dos solapas.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

- **Chaqueta de uniforme de invierno (femenino).**

Características:

— Tejido: +/- 234/350 gramos metro lineal – tejido sarga.

— Composición: lana 60 % – poliéster 40 %.

Diseño:

— Chaqueta: Una fila con botón dorado, con el escudo constitucional. Bocamanga con galón/es dorados, de tres o cuatro centímetros en ángulo. Escudo constitucional bordado a mano en las dos solapas.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

- **Chaqueta de uniforme de verano (caballero).**

Características:

— Tejido: +/- 173/260 gramos metro lineal – tejido fresco a la plana.

— Composición: lana 60 % – poliéster 40 %.

Diseño:

— Chaqueta: Cruzada con dos ojales, seis botones metálicos dorados con el escudo constitucional. Bocamanga con galón/es dorados, de tres o cuatro centímetros en ángulo. Escudo constitucional bordado a mano en las dos solapas.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

- **Chaqueta de uniforme de verano (femenino).**

Características:

— Tejido: +/- 173/260 gramos metro lineal – tejido fresco a la plana.

— Composición: lana 60 % – poliéster 40 %.

## Diseño:

— Chaqueta: Una fila con botón dorado, con el escudo constitucional. Bocamanga con galón/es dorados, de tres o cuatro centímetros en ángulo. Escudo constitucional bordado a mano en las dos solapas.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

- **Chaleco de uniforme de invierno.**

Características:

— Tejido: +/- 234/350 gramos metro lineal – tejido sarga.

— Composición: lana 60 % – poliéster 40 %.

Diseño:

— Chaleco: Mismo tejido y con botones dorados con escudo constitucional.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

- **Chaleco de uniforme de verano.**

Características:

— Tejido: +/- 173/260 gramos metro lineal – tejido fresco a la plana.

— Composición: lana 60 % – poliéster 40 %.

Diseño:

— Chaleco: Mismo tejido y con botones dorados con escudo constitucional

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

- **Falda, o pantalón, de uniforme de invierno.**

Características:

— Tejido: +/- 234/350 gramos metro lineal – tejido sarga.

— Composición: lana 60 % – poliéster 40 %.

Diseño:

— Pantalón: Recto, con dos bolsillos delanteros y uno trasero, galón dorado de dos centímetros, desde el borde inferior del bolsillo hasta el dobladillo, con forro opcional.

— Falda: Recta, con pliegue central delantero, con cuatro botones dorados con el escudo constitucional, y forro opcional.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

• **Falda, o pantalón, de uniforme de verano.**

Características:

— Tejido: +/- 173/260 gramos metro lineal – tejido fresco a la plana.

— Composición: lana 60 % – poliéster 40 %.

Diseño:

— Pantalón: Recto, con dos bolsillos delanteros y uno trasero, galón dorado de dos centímetros, desde el borde inferior del bolsillo hasta el dobladillo, con forro opcional.

— Falda: Recta, con pliegue central delantero, con cuatro botones dorados con el escudo constitucional, y forro opcional.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

• **Uniforme de gala de invierno (masculino).**

Características:

— Tejido: +/- 234/350 gramos metro lineal – tejido sarga.

— Composición: lana 60 % – poliéster 40 %

Diseño:

— Chaqueta de levita: Ajustada de una fila, nueve botones metálicos dorados con el escudo constitucional, una con falsa tapa de bolsillo. Cuello alzado con tirilla blanca interior y galón dorado alrededor de cuatro centímetros. Escudo constitucional bordado a mano en delantero lateral izquierdo pegado en galleta. Bocamanga con galón/es dorados de diferentes tamaños en ángulo.

— Pantalón de levita: Recto, con dos bolsillos delanteros y uno trasero, galón dorado de tres centímetros, desde el borde inferior del bolsillo hasta el dobladillo, con forro opcional.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

• **Uniforme de gala de invierno (femenino).**

Características:

— Tejido: +/- 234/350 gramos metro lineal – tejido sarga.

— Composición: lana 60 % – poliéster 40 %.

Diseño:

— Chaqueta corta: Entallada a la cintura, cuello alzado con tirilla blanca interior y galón dorado alrededor de tres centímetros. Escudo constitucional bordado a mano en delantero lateral izquierdo pegado en galleta. Bocamanga con galón/es dorados de diferentes tamaños en ángulo.

— Falda de levita: Recta, con pliegue central delantero con cuatro botones dorados con el escudo constitucional, y forro opcional.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

• **Uniforme de gala de verano (masculino).**

Características:

— Tejido: +/- 173/260 gramos metro lineal – tejido fresco a la plana.

— Composición: lana 60 % – poliéster 40 %.

Diseño:

— Chaqueta de levita: Ajustada de una fila, nueve botones metálicos dorados con el escudo constitucional, una con falsa tapa de bolsillo. Cuello alzado con tirilla blanca interior y galón dorado alrededor de cuatro centímetros. Escudo constitucional bordado a mano en delantero lateral izquierdo pegado en galleta. Bocamanga con galón/es dorados de diferentes tamaños en ángulo.

— Pantalón de levita: Recto, con dos bolsillos delanteros y uno trasero, galón dorado de tres centímetros, desde el borde inferior del bolsillo hasta el dobladillo, con forro opcional.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

• **Uniforme de gala de verano (femenino).**

Características:

— Tejido: +/- 173/260 gramos metro lineal – tejido fresco a la plana.

— Composición: lana 60 % – poliéster 40 %.

## Diseño:

— Chaqueta corta: Entallada a la cintura, cuello alzado con tirilla blanca interior y galón dorado alrededor de tres centímetros. Escudo constitucional bordado a mano en delantero lateral izquierdo pegado en galleta. Bocamanga con galón/es dorados de diferentes tamaños en ángulo.

— Falda de levita: Recta, con pliegue central delantero con cuatro botones dorados con el escudo constitucional, y forro opcional.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

• **Casaca de uniforme de gala de invierno (masculino).**

## Características:

— Tejido: +/- 234/350 gramos metro lineal – tejido sarga.

— Composición: lana 60 % – poliéster 40 %.

## Diseño:

— Chaqueta de levita: Ajustada de una fila, nueve botones metálicos dorados con el escudo constitucional, una con falsa tapa de bolsillo. Cuello alzado con tirilla blanca interior y galón dorado alrededor de cuatro centímetros. Escudo constitucional bordado a mano en delantero lateral izquierdo pegado en galleta. Bocamanga con galón/es dorados de diferentes tamaños en ángulo.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

• **Casaca de uniforme de gala de invierno (femenino).**

## Características:

— Tejido: +/- 234/350 gramos metro lineal – tejido sarga.

— Composición: lana 60 % – poliéster 40 %.

## Diseño:

— Chaqueta corta: Entallada a la cintura, cuello alzado con tirilla blanca interior y galón dorado alrededor de tres centímetros. Escudo constitucional bordado a mano en delantero lateral izquierdo pegado en galleta. Bocamanga con galón/es dorados de diferentes tamaños en ángulo.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

• **Casaca de uniforme de gala de verano (masculino).**

## Características:

— Tejido: +/- 173/260 gramos metro lineal – tejido fresco a la plana.

— Composición: lana 60 % – poliéster 40 %.

## Diseño:

— Chaqueta de levita: Ajustada de una fila, nueve botones metálicos dorados con el escudo constitucional, una con falsa tapa de bolsillo. Cuello alzado con tirilla blanca interior y galón dorado alrededor de cuatro centímetros. Escudo constitucional bordado a mano en delantero lateral izquierdo pegado en galleta. Bocamanga con galón/es dorados de diferentes tamaños en ángulo.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

• **Casaca de uniforme de gala de verano (femenino).**

## Características:

— Tejido: +/- 173/260 gramos metro lineal – tejido fresco a la plana.

— Composición: lana 60 % – poliéster 40 %.

## Diseño:

— Chaqueta corta: Entallada a la cintura, cuello alzado con tirilla blanca interior y galón dorado alrededor de tres centímetros. Escudo constitucional bordado a mano en delantero lateral izquierdo pegado en galleta. Bocamanga con galón/es dorados de diferentes tamaños en ángulo.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

• **Pantalón, o falda, de uniforme de gala de invierno.**

## Características:

— Tejido: +/- 234/350 gramos metro lineal – tejido sarga.

— Composición: lana 60 % – poliéster 40 %.

**Diseño:**

— Pantalón: Recto, con dos bolsillos delanteros y uno trasero, galón dorado de tres centímetros, desde el borde inferior del bolsillo hasta el dobladillo, con forro opcional.

— Falda de levita: Recta, con pliegue central delantero con cuatro botones dorados con el escudo constitucional, y forro opcional.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

- **Falda, o pantalón, de uniforme de gala de verano.**

**Características:**

— Tejido: +/- 173/260 gramos metro lineal – tejido fresco a la plana.

— Composición: lana 60% – poliéster 40%.

**Diseño:**

— Pantalón: Recto, con dos bolsillos delanteros y uno trasero, galón dorado de tres centímetros, desde el borde inferior del bolsillo hasta el dobladillo, con forro opcional.

— Falda de levita: Recta, con pliegue central delantero con cuatro botones dorados con el escudo constitucional, y forro opcional.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

- **Pichi.**

**Características:**

— Tejido: +/- 234/360 gramos metro lineal – tejido plana.

— Composición: lana 60% – poliéster 40%.

— Tejido: +/- 173/260 gramos metro lineal – tejido fresco a la plana.

— Composición: lana 60% – poliéster 40%.

**Diseño:**

— Pichi: Prenda larga hasta la rodilla, con tirantes, canesú a la altura del talle, en delantero y espalda con costura doble, pliegue central en delantero, cierre en espalda con cremallera, con escudo constitucional bordado a mano.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

- **Chaqueta de punto.**

**Características:**

— Composición: lana 60% – poliéster 40%.

**Diseño:**

— Chaqueta: Delantero recto, cierre central con botones en tapeta y bolsillos a la altura de la cintura. Espalda recta, manga larga con puños ajustados, cuello en pico y bajo ajustado.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

- **Camisa blanca de manga larga.**

**Características:**

— Composición: poliéster 30% – algodón 70%.

**Diseño:**

— Camisa manga larga: Dos delanteros con el tejido doblado hacia el interior y bolsillo en lado izquierdo. Espalda con canesú de doble tela recto, cuello de tipo camisero, puños de dos hojas y entreteladas, botones transparentes y costuras con un mínimo de tres puntadas.

Color: Blanco.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

- **Camisa blanca de manga corta.**

**Características:**

— Composición: poliéster 30% – algodón 70%.

**Diseño:**

— Camisa manga corta: Dos delanteros con el tejido doblado hacia el interior y bolsillo en lado izquierdo, sin solapa, con botón y con escudo constitucional bordado a mano. Espalda con canesú de doble tela recto, cuello de tipo camisero, botones transparentes y costuras con un mínimo de tres puntadas. Mangas cortas con vuelta, y hombreras de forma trapezoidal, terminadas en pico.

Color: Blanco.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

- **Camisa de uniforme de gala.**

**Características:**

— Composición: poliéster 30% – algodón 70%.

## Diseño:

— Camisa manga larga: Dos delanteros con el tejido doblado hacia el interior, espalda con canesú de doble tela recto, cuello de tirilla, con pie de cuello y entretelado, puños de dos hojas y entreteladas, botones transparentes y costuras con un mínimo de tres puntadas.

Color: Blanco.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

- **Blusa manga larga.**

Características:

— Composición: poliéster 30 % – algodón 70 %.

Diseño:

— Camisa manga larga: Dos delanteros con el tejido doblado hacia el interior y bolsillo en lado izquierdo. Espalda con canesú de doble tela recto, cuello de tipo bebé, puños de dos hojas y entreteladas, botones transparentes y costuras con un mínimo de tres puntadas.

Color: Blanco.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

- **Blusa manga corta.**

Características:

— Composición: poliéster 30 % – algodón 70 %.

Diseño:

— Camisa manga corta: Dos delanteros con el tejido doblado hacia el interior y bolsillo en lado izquierdo, sin solapa, con botón y con escudo constitucional bordado a mano. Espalda con canesú de doble tela recto, cuello de tipo bebé, botones transparentes y costuras con un mínimo de tres puntadas.

— Mangas cortas con vuelta.

Color: Blanco.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

- **Pantalón, o falda, de verano.**

Características:

— Tejido: +/- 173/260 gramos metro lineal – tejido fresco a la plana.

— Composición: lana 60 % – poliéster 40 %.

## Diseño:

— Pantalón: Recto, con dos bolsillos delanteros y uno trasero, galón dorado de dos centímetros, en la costura desde la cintura hasta el dobladillo, con forro opcional.

— Falda: Recta, con pliegue central delantero, cordón dorado desde la cintura hasta el dobladillo, con cuatro botones dorados con el escudo constitucional, y forro opcional.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

- **Corbata.**

Características:

— Tejido: raso.

— Composición: poliéster 100 %.

Diseño:

— Corbata: Longitud total de 1.300 milímetros aproximadamente. Fabricada en raso, confeccionada con tres piezas cortadas al bies y unidas entre sí al hilo mediante costuras abiertas.

Color: Azul marino y negro.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación.

- **Lazo.**

Características:

— Tejido: raso.

— Composición: poliéster 100 %.

Diseño:

— Lazo: Fabricado en raso, confeccionado en una pieza.

Color: Azul marino y negro.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación.

- **Alfiler de corbata.**

Características:

— Material: dorado al fuego.

— Composición: metálico.

Diseño:

— Alfiler: Escudo constitucional, metálico, dorado al fuego y esmaltado.

- **Cinturón.**

Características:

— Material: piel.

Diseño:

— Cinturón: Con hebilla metálica y pasador.

Color: Negro.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación.

- **Uniforme de trabajo (invierno).**

Características:

— Tejido: +/- 234/350 gramos metro lineal – tejido sarga.

— Composición: lana 60 % – poliéster 40 %.

Diseño:

— Chaquetilla: Cierre con cremallera central, dos bolsillos con tapa y cierre con botón, y escudo constitucional bordado a máquina en el bolsillo izquierdo.

— Pantalón: Recto, con pinzas y dos bolsillos verticales delanteros y uno trasero, con forro opcional.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

- **Uniforme de trabajo (verano).**

Características:

— Tejido: +/- 173/260 gramos metro lineal – tejido fresco a la plana.

— Composición: lana 60 % – poliéster 40 %.

Diseño:

— Chaquetilla: Cierre con cremallera central, dos bolsillos con tapa y cierre con botón, y escudo constitucional bordado a máquina en el bolsillo izquierdo.

— Pantalón: Recto, con pinzas y dos bolsillos verticales delanteros y uno trasero, con forro opcional.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

- **Camisa azul de manga larga.**

Características:

— Composición: poliéster 30 % – algodón 70 %.

Diseño:

— Camisa manga larga: Dos delanteros con el tejido doblado hacia el interior y bolsillo en lado izquierdo. Espalda con canesú de doble tela recto, cuello de tipo camisero, puños de dos hojas y entreteladas, botones transparentes y costuras con un mínimo de tres puntadas.

Color: Azul celeste.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

- **Camisa azul de manga corta.**

Características:

— Composición: poliéster 30 % – algodón 70 %.

Diseño:

— Camisa manga corta: Dos delanteros con el tejido doblado hacia el interior y bolsillo en lado izquierdo, sin solapa, con escudo constitucional bordado a máquina. Espalda con canesú de doble tela recto, cuello de tipo camisero, botones transparentes y costuras con un mínimo de tres puntadas.

Color: Azul celeste.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

- **Anorak.**

Características:

— Tejido: Exterior de poliéster 100 %.

Interior acolchado de poliéster 100 %.

Diseño:

— Anorak: Impermeable, térmico y transpirable, capucha incorporada en el cuello, bolsillo interior y exteriores. Escudo constitucional grabado en la parte exterior superior izquierda.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.



**LOTE B**• **Traje de invierno.**

## Características:

— Tejido: +/- 310/330 gramos metro lineal – tejido sarga.

— Composición: lana 60 % – poliéster 40 %.

## Diseño:

— Chaqueta: Cruzada, o sin cruzar, con o sin abertura en la espalda, una fila de botones en el lado derecho, con ojales en el lado izquierdo. Botones en bocamanga. Dos bolsillos laterales y bolsillo superior en el lado izquierdo.

— Pantalón: Recto, con dos bolsillos delanteros y uno trasero, puentes normales, con forro opcional.

Color: Varios colores sobrios.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

• **Traje de verano.**

## Características:

— Tejido: +/- 250 gramos metro lineal – tejido fresco a la plana.

— Composición: lana 60 % – poliéster 40 %.

## Diseño:

— Chaqueta: Cruzada, o sin cruzar, con o sin abertura en la espalda, una fila de botones en el lado derecho, con ojales en el lado izquierdo. Botones en bocamanga. Dos bolsillos laterales y bolsillo superior en el lado izquierdo.

— Pantalón: Recto, con dos bolsillos delanteros y uno trasero, puentes normales, con forro opcional.

Color: Varios colores sobrios.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

• **Prenda de abrigo.**

## Características:

— Composición: lana 60 % – viscose 40 %.

## Diseño:

— Chaquetón, abrigo, o gabardina: Una fila de botones, o cruzado, corte en la espalda, bolsillos, canesú en la espalda y pecho, con hombreras (o sin ellas).

Color: Varios colores sobrios.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

• **Chubasquero de motorista.**

## Características:

— Tejido: 100 % impermeable.

## Diseño:

— Chaqueta: Con homologación de la CE en protección, cremallera principal protegida del viento y la lluvia, forro interior de invierno desmontable, sistema de ajuste en mangas, cierre alto en cuello, protecciones en hombros, coderas y espalda, y con varios bolsillos.

— Capucha desmontable y portadocumentos en la espalda.

— Pantalón: Con forro térmico desmontable, protecciones interiores extraíbles, y con sistema de montaje con cierre de cremallera y velero.

Color: Varios colores sobrios.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

• **Botas de motorista.**

## Características:

— Composición: empeine de piel, y suela de caucho.

## Diseño:

— Botas: Hidrofugada, en tres cuartos de caña, emboque ancho y piso de goma antideslizante, anticorrosivo y antiestático, con cordones.

Color: Negro.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

• **Guantes de motorista/garajista.**

## Características:

— Composición: piel forrada de borreguillo.

## Diseño:

— Guante: En piel hidrofugada, reflectantes, con refuerzo exterior en palma, nudillos y falanges.

Color: Negro.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

**LOTE C**

- **Calcetines.**

Características:

— Composición: poliéster 50 % – algodón 50 %.

Diseño:

— Calcetín: Constarán de puño, caña y talón puntera, con punto elástico y reforzado en talón y puntera. Costura de cierra plana, reforzadas y que no formen cordoncillo.

Color: Negro.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

- **Medias cortas, o pantys.**

Características:

— Composición: poliamida y elastán.

Diseño:

— Medias: De transparencia media, costura plana, cinturilla nopress, y puntera reforzada o invisible.

Color: Negro.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

- **Zapatos de caballero.**

Características:

— Composición: piel.

Diseño:

— Zapato: En tafilete forrado y con piso antideslizante, de cuero legítimo, o goma, pegado o vulcanizado, con o sin cordones, y horma normal o especial. Tacón entre dos ó tres centímetros.

La oferta deberá incluir horma especial para todos los casos que sea preciso.

Color: Negro.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

- **Zapatos de mujer.**

Características:

— Composición: piel.

Diseño:

— Zapato: Salón, o relax, forrado, con suelo de goma pegada, tacón de hasta cuatro centímetros, o cuña. Horma normal o especial.

La oferta deberá incluir horma especial para todos los casos que sea preciso.

Color: Negro.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**